

CONCURSO FONDO DE AYUDA A LA INVESTIGACION 2010 CONVOCATORIA Y BASES

I. CONVOCATORIA

1. Se convoca al concurso 2010 del Fondo de Ayuda a la Investigación (FAI), en sus diversas modalidades.
2. Los proyectos deberán presentarse en un ejemplar escrito y otro en versión electrónica (PDF), en los formularios disponibles en la página web de la Dirección de Investigación. La versión impresa deberá presentarse en la Secretaría de la Dirección de Investigación, y la electrónica deberá enviarse a jimartinez@uandes.cl, con la referencia (subject) "Postulación FAI 2010".
3. El plazo para presentar los proyectos en ambos formatos vence el 8 de abril de 2010 a las 18.00 hrs., salvo la modalidad traducción de artículos, que puede presentarse en cualquier momento del año.

II. BASES GENERALES¹

1. Modalidad de iniciación

- a) La modalidad de iniciación para nuevos investigadores tiene por objeto financiar la preparación de un trabajo traducible en al menos una publicación, ya sea un libro o un artículo en una revista ISI o Scielo.
- b) Los proyectos podrán ejecutarse en uno o dos años.
- c) La ejecución del proyecto se entenderá aprobada una vez se acredite una publicación, para lo cual bastará acompañar la correspondiente certificación que lo acredite. Mientras no se cumpla este requisito no se entenderá aprobado el proyecto, y el investigador no podrá participar en futuros concursos FAI.
- d) Si el proyecto FAI presentado a concurso es en su mayor parte idéntico al presentado a concurso Fondecyt, y ambos resultan seleccionados, el investigador responsable deberá optar por el proyecto Fondecyt.
- e) Los fondos asignados podrán estar destinados a:
 - Gastos de Operación: material bibliográfico, material fungible de secretaría, servicios de computación, análisis de laboratorios, fletes, etc.
 - Financiar estadías breves de investigación.
 - Costear la venida de un profesor extranjero destacado que apoye la investigación conducente al libro o artículo.
 - Costear la adquisición de algún bien de capital indispensable para el éxito de la investigación.
 - Costear honorarios para ayudantes de investigación y para personal técnico o de secretaría.
- f) El investigador deberá informar anualmente sobre el estado de avance del proyecto en los formularios dispuestos para tal efecto por la Dirección de Investigación. Este informe se considerará un requisito indispensable para el pago de los fondos que correspondan al siguiente año de ejecución del proyecto. Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto el investigador responsable deberá emitir un informe final en el formulario dispuesto para tal efecto por la Dirección de Investigación, que acredite el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la ejecución del proyecto, en particular las referidas a publicaciones.

¹ Las bases específicas son las contempladas en el Reglamento General sobre Concursos Internos de Proyectos de Investigación Científica, que se encuentra disponible en cada unidad académica.

- g) Los proyectos de iniciación serán enviados a evaluación de un evaluador externo, sobre la base de los parámetros contenidos en el formulario que al efecto confeccionará la Dirección de Investigación. Si el proyecto estuviese relacionado con dos o más áreas de conocimiento, el Consejo de Investigación podrá disponer que sea evaluado por dos o más evaluadores, según corresponda. Las evaluaciones serán analizadas por el Consejo, que en base a éstas confeccionará el listado con los proyectos susceptibles de ser adjudicados.
- h) El monto máximo a solicitar por proyecto será la suma de \$8.000.000.

2. Modalidad investigación clínica en salud

- a) La modalidad investigación clínica en salud financiará la investigación clínica de relevancia científica en el ámbito de la medicina, odontología, sicología, enfermería u otra disciplina del área de la salud.
- b) La investigación deberá concretarse en al menos una publicación en revista ISI o Scielo.
- c) Las postulaciones deberán ser avaladas por dos informes de pares de la misma unidad académica o de otra universidad o centro de investigación, que den fe del interés científico de la investigación propuesta.
- d) Los proyectos de esta modalidad podrán tener una duración de entre 2 y 3 años. Excepcionalmente se admitirán investigaciones de 4 años, cuando el número y recolección de pacientes a estudiar así lo exija, lo que deberá acreditarse en la postulación.
- e) La ejecución del proyecto se entenderá aprobada una vez que se acredite la publicación en revista ISI o Scielo, para lo cual bastará acompañar la correspondiente certificación que lo acredite.
- f) El equipo investigador podrá conformarse con co-investigadores, ayudantes de investigación o alumnos colaboradores, tesisas, y otras personas que sirvan de personal de apoyo técnico para la ejecución del proyecto. Los coinvestigadores, ayudantes de investigación y personal técnico de apoyo podrán ser personas que no formen parte del personal académico o administrativo de la Universidad.
- g) En esta modalidad se financiará todo gasto que sea necesario para realizar la investigación. Los miembros del equipo de investigación que no sean personal con jornada de la Universidad de los Andes podrán percibir honorarios por su participación en la ejecución del proyecto, en la medida en que destinen horas de trabajo para su realización.
- h) El investigador responsable deberá informar anualmente sobre el estado de avance del proyecto en los formularios dispuestos para tal efecto por la Dirección de Investigación. Este informe se considerará un requisito indispensable para el pago de los fondos que correspondan al siguiente año de ejecución del proyecto. Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto el investigador responsable deberá emitir un informe final en el formulario dispuesto para al efecto por la Dirección de Investigación, que acredite el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la ejecución del proyecto, en particular las referidas a publicaciones.
- i) El monto máximo a solicitar por proyecto será la suma de \$3.000.000.

3. Modalidad proyectos de investigación en áreas o temáticas prioritarias fijadas por la Universidad

- a) Esta modalidad financiará investigaciones en la siguientes áreas y temáticas:
- Familia.
 - Educación.
 - Energía.
 - Medioambiente.
- b) La ejecución de los proyectos podrá ser de uno o dos años.
- c) La ejecución del proyecto se entenderá aprobada una vez que se acredite la publicación de un artículo resultante de la investigación en una revista ISI o Scielo o equivalente de

prestigio, para lo cual bastará acompañar la correspondiente certificación que lo acredite, o un libro en una editorial de prestigio. La referida equivalencia y la calidad de la editorial será sometida por el Consejo de Investigación a la aprobación de un evaluador externo.

d) Los fondos asignados podrán estar destinados a:

- Gastos de Operación: material bibliográfico, material fungible de secretaría, servicios de computación, análisis de laboratorios, fletes, etc.

- Financiar estancias breves de investigación.

- Costear la venida de un profesor extranjero destacado que apoye la investigación conducente al libro o artículo.

- Costear la adquisición de algún bien de capital indispensable para el éxito de la investigación.

- Costear honorarios para ayudantes de investigación y para personal técnico o de secretaría

e) El investigador responsable deberá informar anualmente sobre el estado de avance del proyecto en los formularios dispuestos para tal efecto por la Dirección de Investigación. Este informe se considerará un requisito indispensable para el pago de los fondos que correspondan al siguiente año de ejecución del proyecto. Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto el investigador responsable deberá emitir un informe final en el formulario dispuesto para al efecto por la Dirección de Investigación, que acredite el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la ejecución del proyecto, en particular las referidas a publicaciones.

f) El monto máximo a solicitar por proyecto será la suma de \$8.000.000

4. Modalidad financiamiento de traducción de artículos a idiomas extranjeros para publicarlos en revistas ISI o Scielo

a) Esta modalidad financia la traducción de artículos a lenguas extranjeras a fin de ser publicados en revistas ISI o Scielo.

b) Para participar en esta modalidad, el trabajo deberá estar validado científicamente por dos pares de la propia unidad académica o de otras universidades o centros de investigación, y deberá acompañarse una cotización simple del costo del trabajo a traducir.

c) La ejecución del proyecto sólo se entenderá terminada y aprobada una vez publicada la investigación, para lo cual bastará acompañar un informe final en el formulario dispuesto para al efecto por la Dirección de Investigación, y adjuntar la publicación o la correspondiente certificación que acredite la futura publicación.

d) El monto máximo a solicitar por proyecto será la suma de \$500.000.

5. Modalidad financiamiento de venida de profesores extranjeros de trayectoria

a) Esta modalidad tiene por objeto financiar la estancia de profesores extranjeros de trayectoria, con el objeto de apoyar investigaciones en ejecución, y en especial colaborar en la preparación de un trabajo publicable en una revista ISI o Scielo.

b) Dependiendo de la duración de la estancia y de los fondos disponibles, se financiará todo o parte de aquélla.

c) La ejecución del proyecto se entenderá aprobada una vez se presente un informe final en el formulario dispuesto para al efecto por la Dirección de Investigación, que dé cuenta de las actividades realizadas por el invitado, certificado por el Consejo de la respectiva unidad académica, y se acompañe además la publicación comprometida o la certificación que lo acredite.

d) El monto máximo a solicitar por proyecto será la suma de \$3.000.000.

6. Modalidad asistencia a congresos o seminarios internacionales

a) Tiene por finalidad financiar la asistencia de investigadores de la Universidad de los Andes a congresos o seminarios internacionales. El investigador deberá acreditar la

relevancia de la asistencia para el éxito de una investigación concursable en ejecución, sea o no FAI.

b) Podrán participar tanto investigadores responsables como co-investigadores, que acrediten la aceptación de una ponencia al congreso o seminario internacional al que se quiere asistir. Tratándose de congresos o seminarios que no contemplen la publicación de las ponencias, tendrán preferencia las solicitudes de financiamiento que comprometan una publicación ISI o Scielo.

c) Dependiendo del lugar en que se desarrollará el congreso o seminario y de los fondos disponibles, se financiará todo o parte de los pasajes y estadía.

d) La ejecución del proyecto se entenderá aprobada una vez se presente un informe final en el formulario dispuesto para al efecto por la Dirección de Investigación, acreditándose la participación en el congreso o seminario y la publicación de la ponencia. Para esto último bastará acompañar la respectiva certificación que lo acredite.

e) El monto máximo a solicitar por proyecto será la suma de \$2.000.000.

7. Modalidad fondo de edición bibliográfica

a) Tiene por objeto financiar en todo o en parte la edición de libros o revistas. El concursante debe ser el editor o autor del libro o revista, quien deberá presentar una carta de compromiso de edición o un contrato con la respectiva editorial, donde se acredite la exigencia de co-financiamiento o de compra de un cierto número de ejemplares. Se dará preferencia a editoriales internacionales.

b) Los montos que se asignen dependerán de los fondos disponibles.

c) La ejecución del proyecto se entenderá aprobada una vez se presente un informe final en el formulario dispuesto para al efecto por la Dirección de Investigación, adjuntando un ejemplar del libro o revista cuya edición se ha financiado.

d) El monto máximo a solicitar por proyecto será la suma de \$3.000.000.

8. Incentivo por proyectos Fondecyt regulares aprobados

a) Los profesores de la Universidad de los Andes que hubieren ganado un proyecto Fondecyt Regular de la convocatoria 2010 en calidad de investigadores responsables, tendrán derecho a percibir por una sola vez, a modo de premio, el equivalente al monto bruto que aquél tiene derecho a percibir por concepto de honorarios del referido proyecto para el año 2010.

b) El premio deberá solicitarse en los formularios preparados para tal efecto por la Dirección de Investigación, adjuntando copia del contrato firmado por Fondecyt, la Universidad y el investigador responsable.

c) El investigador responsable se compromete a obtener la aprobación del informe final de su proyecto. Si transcurridos cuatro meses desde la fecha de presentación del informe final el investigador no ha presentado en la Dirección de Investigación la carta que acredita la aprobación de aquél, el investigador quedará inhabilitado para concursar en cualquiera de las modalidades e incentivos financiados por el Fondo de Ayuda a la Investigación.

9. Incentivo a la publicación de trabajos científicos en revistas ISI

a) Los profesores con jornada de la Universidad de los Andes que hubieren publicado a contar del 1 septiembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010 un artículo (no aplican *abstracts*, *comments*, ni reseñas de libros) en una revista indexada por la *ISI Web of Science*, tendrán derecho a percibir un premio por cada artículo.

b) El premio deberá solicitarse en los formularios preparados para tal efecto por la Dirección de Investigación.

- c) Los autores que sean profesores con jornada de la Universidad de los Andes deben figurar con dirección Universidad de los Andes, nombre de su Facultad o Instituto, Av. San Carlos de Apoquindo 2200, Las Condes, Santiago, Chile.
- c) Se pagará sólo un premio por artículo.
- d) Si se trata de un artículo conjunto de varios profesores con jornada de la Universidad de los Andes, la solicitud deberá ser firmada por todos. El estímulo se distribuirá por partes iguales a los solicitantes.
- e) Para solicitar el incentivo es suficiente la carta de aceptación de publicación de la respectiva revista.
- f) El monto del premio se obtendrá considerando el criterio contemplado en el art. 11 del Anexo al Reglamento General sobre Concursos Internos de Proyectos de Investigación Científica, y de la cantidad de artículos que se presenten.
- g) No hay límite de artículos a ser presentados por autor.
- h) El incentivo a publicaciones ISI no es excluyente con el incentivo a Proyectos Fondecyt Regulares.
- i) Tratándose de revistas ISI sin o con muy bajo índice de impacto, el monto del premio será el equivalente al de una revista SCIELO.

10. Incentivo a la publicación de trabajos científicos en revistas Scielo

- a) Los profesores con jornada de la Universidad de los Andes que hubieren publicado a contar del 1 septiembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010 un artículo (no aplican *abstracts, comments*, ni reseñaciones de libros) en una revista indexada por SCIELO, tendrán derecho a percibir un premio por cada artículo.
- b) El premio deberá solicitarse en los formularios preparados para tal efecto por la Dirección de Investigación.
- c) Los autores que sean profesores con jornada de la Universidad de los Andes deben figurar con dirección Universidad de los Andes, nombre de su Facultad o Instituto, Av. San Carlos de Apoquindo 2200, Las Condes, Santiago, Chile.
- c) Se pagará sólo un premio por artículo.
- d) Si se trata de un artículo conjunto de varios profesores con jornada de la Universidad de los Andes, la solicitud deberá ser firmada por todos. El estímulo se distribuirá por partes iguales a los solicitantes.
- e) Para solicitar el incentivo es suficiente la carta de aceptación de publicación de la respectiva revista.
- f) El monto del premio se obtendrá considerando el criterio contemplado en el art. 12 del Anexo al Reglamento General sobre Concursos Internos de Proyectos de Investigación Científica, y de la cantidad de artículos que se presenten.
- g) No hay límite de artículos a ser presentados por autor.
- h) El incentivo a publicaciones SCIELO no es excluyente con el incentivo a Proyectos Fondecyt Regulares.

11. Modalidad de incentivo a artículos publicados en revistas de prestigio o en obras colectivas de editoriales de prestigio

- a) Los profesores con jornada de la Universidad de los Andes que hubieren publicado a contar del 1 septiembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010 un artículo (no aplican *abstracts, comments*, ni reseñaciones de libros) en revistas de prestigio no indexadas en ISI ni en SCIELO, tendrán derecho a percibir un premio por cada artículo.
- b) El premio deberá solicitarse en los formularios preparados para tal efecto por la Dirección de Investigación.

- c) Los autores que sean profesores con jornada de la Universidad de los Andes deben figurar con dirección Universidad de los Andes, nombre de su Facultad o Instituto, Av. San Carlos de Apoquindo 2200, Las Condes, Santiago, Chile.
- c) Se pagará sólo un premio por artículo.
- d) Si se trata de un artículo conjunto de varios profesores con jornada de la Universidad de los Andes, la solicitud deberá ser firmada por todos. El estímulo se distribuirá por partes iguales a los solicitantes.
- e) Para solicitar el incentivo respecto de artículos publicados en revistas es suficiente la carta de aceptación del artículo. Tratándose de la publicación de artículos en obras colectivas, bastará acompañar un certificado de la editorial que acredite que el artículo formará parte de dicha obra.
- f) El monto del premio se obtendrá considerando el criterio contemplado en el art. 13 del Anexo al Reglamento General sobre Concursos Internos de Proyectos de Investigación Científica, y de la cantidad de artículos que se presenten.
- g) No hay límite de artículos a ser presentados por autor.
- h) El incentivo a Publicaciones no es excluyente con el incentivo a Proyectos Regulares Fondecyt.
- i) El Consejo de Investigación ha elaborado un listado de revistas de prestigio, a las que aplicará el incentivo, disponible en la página web de la Dirección de Investigación. Sin embargo, el autor de un artículo publicado en revistas no incluidas en dicho listado, podrá solicitar igualmente el incentivo, caso en el cual el Consejo solicitará la opinión de evaluadores externos, que evaluarán la calidad de la revista. Esto último se aplicará siempre para los artículos de obras colectivas.

12. Modalidad de incentivo a la publicación de libros en editoriales de prestigio

- a) Los profesores con jornada de la Universidad de los Andes que a contar de septiembre de 2009 hubieren publicado libros en editoriales de prestigio, tendrán derecho a percibir un premio por cada libro.
- b) El premio deberá solicitarse en los formularios preparados para tal efecto por la Dirección de Investigación.
- c) El trabajo deberá ser de autoría o co-autoría de un profesor con jornada de la Universidad de los Andes. No tienen derecho a este incentivo quienes no sean profesores con jornada de la Universidad de los Andes. El o los autores que sean profesores con jornada de la Universidad de los Andes, deberán figurar en el artículo con una única dirección, a saber: el nombre de su Facultad o Instituto, Universidad de los Andes, Av. San Carlos de Apoquindo 2200, Las Condes, Santiago, Chile.
- d) Se pagará sólo un estímulo por libro, y la solicitud a la Dirección de Investigación debe ser realizada en conjunto por todos los autores del libro que sean profesores con jornada de la Universidad de los Andes. Este incentivo se pagará por partes iguales a los solicitantes.
- e) Para solicitar el premio es suficiente la carta de aceptación de la respectiva editorial.
- f) El monto del premio se obtendrá considerando el criterio contemplado en el art. 14 del Anexo al Reglamento General sobre Concursos Internos de Proyectos de Investigación Científica, y de libros que se presenten.
- g) No hay límite de libros a ser presentados por autor.
- h) Este incentivo no es excluyente con el incentivo a Proyectos Regulares Fondecyt.
- i) El Consejo de Investigación solicitará la opinión de evaluadores externos, que evaluarán la calidad de la editorial.

III. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

1. El concurso será resuelto en las siguientes fechas:
 - a. 22 de abril de 2010: Modalidades asistencia a congresos, fondo de edición bibliográfica, incentivo proyectos Fondecyt, incentivo artículos ISI, incentivo artículos SCIELO.
 - b. 5 de mayo de 2010: Modalidades iniciación, investigación clínica en salud, investigación en áreas prioritarias, invitación a profesores extranjeros, incentivo a artículos en revistas de prestigio o en obras colectivas, incentivo a libros en editoriales de prestigio.

2. Una vez cerrada la convocatoria, la Dirección de Investigación revisará que los proyectos y solicitudes presentadas se ajusten a los requisitos formales fijados en estas bases y a los señalados en los correspondientes formularios. Se considerarán descalificados todos los proyectos o solicitudes que no se ajusten a las bases.